BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)..........	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).......	170,00	íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.- Número atrasado, 3,00.
Número de más de tres años, 5,00 íd.

Presidencia del Gobierno

Orden de 7 de diciembre de 1965 por la que se fijan los precios índices que hayan de regir en las subastas de los aprovechamientos forestales de los montes catalogados, propiedad de entidades públicas, correspondientes al año forestal 1965 66.

Excelentísimos señores:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, y apreciadas las condiciones económicas del mercado de productos forestales,

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministerios de la Gobernación y de Agricultura, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Los precios índices para las subastas de los aprovechamientos de maderas, leñas, mieras, espartos y albardines del año forestal 1965-66 en los montes catalogados de la pertenencia de Entidades Públicas se señalarán aumentando en un 25 por 100 el precio base de licitación.

Segundo.—Para la subasta de aprovechamientos de los restantes productos forestales, el precio índice será el que se deduzca de elevar en el 100 por 100 el de tasación.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 7 de diciembre de 1965.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación y de Agricultura.

(Del «B. O. del E.», 13 de Dbre., núm. 297.)

Ministerio de Trabajo

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Previsión por la que se interpreta el apartado segundo del artículo 21 de los Estatutos de la Mutualidad Nacional de Previsión Social Agraria sobre responsabilidad subsidiaria de los empresarios que tengan a su servicio obreros que no estén en posesión de la Cartilla Profesional Agrícola y al descubierto en sus cotizaciones.

Ilustrísimos señores:

Las especiales características que revisten las labores agrícolas y la peculiar forma de contratación de los trabajadores del campo obliga, en muchos casos, a utilizar algunos de ellos sin que estén en posesión de la documentación justificativa de su inscripción en la Mutualidad Nacional de Previsión Social Agraria.

Por otra parte, el artículo 21, 2.º, de los Estatutos de dicha Mutualidad, atribuye responsabilidad subsidiaria a los empresarios por los descubiertos que tengan los trabajadores a su servicio, cuando éstos no se encuentren en posesión de los documentos justificativos de su inscripción, lo que, indudablemente, produce un retraimiento en la contratación que puede perjudicar a tales empresarios y al normal desenvolvimiento de las labores agrícolas.

Para solucionar estas dificultades y que quede cumplida no obstante la finalidad que dicho precepto legal persigue,

Esta Dirección General, a propuesta de la Mutualidad Nacional de Previsión Social Agraria, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a las Empresas agrícolas para que puedan contratar a trabajadores de ambos sexos, aun cuando los mismos no presenten documentación justificativa de hallarse afiliados a la Mutualidad Nacional de Previsión Social Agraria y aun en el supuesto de que les conste que reúnen las condiciones reglamentarias para ello.

Segundo.—En los casos en que así procedan, las Empresas vendrán obligadas a presentar en las respectivas Comisiones locales de la Mutualidad, con carácter inmediato, relación duplicada de los trabajadores que no justifiquen estar inscritos en la Mutualidad, especificando los nombres, apellidos y demás circunstancias de los mismos.

Tercero.—Las Comisiones Locales devolverán a las Empresas un ejemplar de la relación, debidamente sellada, y por este justificante quedarán liberadas éstas de la responsabilidad subsidiaria que les atribuye el número segundo del artículo 21 de los Estatutos, con respecto a los trabajadores incluidos en tales relaciones; y

Cuarto.—Las Comisiones Locales comprobarán si los trabajadores relacionados figuran afiliados a la Mutualidad, y en caso contrario, procederán a su inscripción de oficio siempre que los mismos reúnan las condiciones reglamentarias para ello.

Lo que comunico a VV. II. a los efectos procedentes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 4 de noviembre de 1965.—El Director general, *Rafael Cabello de Alba.*

Ilmos. Sres. Delegado general del Instituto Nacional de Previsión y Director de la Mutualidad Nacional de Previsión Social Agraria.

(Del «B. O. del E.», 6 diciembre, núm. 291.)

3888

Gobierno Civil de la Provincia

VÍAS PECUARIAS

CIRCULAR

Se hace público, para general conocimiento, que el proyecto de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de *Armuña,* con determinación de las superficies ocupadas por estos bienes de dominio público, estará expuesto en el Ayuntamiento de referencia durante *quince días* hábiles, a partir del día en que se publique esta Circular, para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, pueda ser examinado por todas aquellas personas y entidades a quienes interese, que podrán presentar en el Ayuntamiento las reclamaciones y pruebas documentales que estimen oportunas en defensa de sus derechos, dentro del citado período y los diez días siguientes.

Se advierte a los interesados que no se admitirán peticiones o instancias que hagan referencia a los extremos contenidos en los apartados a), b), c) y d) del artículo 11 del citado Reglamento de Vías Pecuarias.

Segovia, 13 de diciembre de 1965.

El Gobernador Civil,
Juan Murillo de Valdivia y Martínez Matamoros

3889

Gobierno Civil de la Provincia

VÍAS PECUARIAS

CIRCULAR

Se hace público, para general conocimiento, que el proyecto de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de *Sangarcía,* con determinación de las superficies ocupadas por estos bienes de dominio público, estará expuesto en el Ayuntamiento de referencia durante *quince días* hábiles, a partir del día en que se publique esta Circular, para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, pueda ser examinado por todas aquellas personas y entidades a quienes interese, que podrán presentar en el Ayuntamiento las reclamaciones y pruebas documentales que estimen oportunas en defensa de sus derechos, dentro del citado período y los diez días siguientes.

Se advierte a los interesados que no se admitirán peticiones o instancias que hagan referencia a los extremos contenidos en los apartados a), b), c) y d) del artículo 11 del citado Reglamento de Vías Pecuarias.

Segovia, 13 de diciembre de 1965.

El Gobernador Civil,
Juan Murillo de Valdivia y Martínez Matamoros

3890

Gobierno Civil de la Provincia

VÍAS PECUARIAS

CIRCULAR

Se hace público, para general conocimiento, que el proyecto de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de *Nieva,* con determinación de las superficies ocupadas por estos bienes de dominio público, estará expuesto en el Ayuntamiento de referencia durante *quince días* hábiles, a partir del día en que se publique esta Circular, para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Vías Pécuarias de 23 de diciembre de 1944, pueda ser examinado por todas aquellas personas y entidades a quienes interese, que podrán presentar en el Ayuntamiento las reclamaciones y pruebas documentales que estimen oportunas en defensa de sus derechos, dentro del citado período y los diez días siguientes.

Se advierte a los interesados que no se admitirán peticiones o instancias que hagan referencia a los extremos contenidos en los apartados a), b), c) y d) del artículo 11 del citado Reglamento de Vías Pecuarias.

Segovia, 13 de diciembre de 1965.

El Gobernador Civil,
Juan Murillo de Valdivia y Martínez Matamoros

3886

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

CONVOCATORIA

Cumpliendo acuerdo adoptado por la Corporación Provincial en sesión celebrada el día 25 de noviembre último, se convoca al Pleno de la Excelentísima Diputación a sesión ordinaria para el próximo día 21 de los corrientes, a las doce horas en primera convocatoria y cuarenta y ocho horas después en segunda, para tratar de los asuntos que figuren en el orden del día.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y el de los interesados.

Segovia, 11 de diciembre de 1965.—El Presidente, *J. Encinas.*—El Secretario General, *A. Rodríguez Mas.*

3720

Excma. Diputación Provincial

DEPOSITARÍA DE FONDOS

Siendo varias las Alcaldías de esta provincia que todavía no han remitido a la Depositaría de Fondos de esta Excma. Diputación Provincial la Carta de Pago de haber recibido el 10 por 100 SOBRE LA RIQUEZA PROVINCIAL del PRIMERO y TERCER SEMESTRE y TRIMESTRE, respectivamente, del actual año, por el presente anuncio se las recuerda, una vez más, que deben de remitirla a la mayor brevedad posible, requisito indispensable para poderles abonar antes de finalizar el ejercicio lo correspondiente al CUARTO TRIMESTRE de 1965.

Segovia, 3 de diciembre de 1965. El Presidente, *J. Encinas*.

3865

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Permanente de este Excmo. Ayuntamiento en la sesión por ella celebrada en 2.ª convocatoria el día 3 de diciembre de 1965, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Miguel Canto Borreguero.

Fue acordado:

1.º Aprobar el acta de la sesión anterior.

2.º Agradecer a «Cía. para la fabricación de Contadores, S. A.» la atención dispensada a la Ciudad al dar cabida a una bella panorámica de la misma, a todo color, en el magnífico calendario para 1966 que ha editado.

3.º Quedar enterada de una resolución del Ministerio de la Gobernación por la que se aprueba el Reglamento de Protocolo, Honores y Distinciones de este Ayuntamiento, acordándose la impresión o edición del mismo.

4.º Dejar sobre la Mesa instancia de los Auxiliares Administrativos don Hilario Lázaro de Frutos y don Francisco Herranz, procedentes de la Agrupación Temporal Militar, elevadas en solicitud de aplicación de los emolumentos que determina el Decreto 2073/65, a fines de estudio de las peticiones.

5.º Realizar por el Servicio Municipal de Obras y a costa de la propiedad de la casa número 19 de la calle de José Zorrilla, las obras de reparación que precisa y que se determinaron al resolver expediente sobre declaración de ruina de dicho inmueble, por no haberse ejecutado a pesar del tiempo transcurrido las que fueron señaladas a dicha propiedad.

6.º Dejar sobre la mesa solicitud de «Publiansa», sobre concesión para instalación de señales de tráfico y vallas-barandillas con motivos publicitarios.

7.º Conceder a don Ricardo de Cáceres licencia de obra para construir edificio en el número 12 de la plaza de la Merced, bajo las condiciones prescritas al efecto.

8.º Ofrecer en venta a don Emilio Herranz 6,60 m2 de losa de granito para instalación de acera en el edificio número 2 de la calle de Grabador Espinosa, respecto a la cual interesaba su cesión gratuita.

9.º Proceder a la reparación y adecentamiento de la construcción municipal, prevista para venta de publicaciones, estanco, o actividades similares, que existe adosada a la caseta transfornadora eléctrica emplazada entre los bloques de viviendas municipales protegidas.

10. Prevenir, a los efectos previstos en el Estatuto de Recaudación vigente, al Agente Ejecutivo municipal don Félix Gimeno, por razón del expediente de responsabilidad por el perjuicio de valores, en primer grado, que se sigue.

11. Aprobar pago por prestación del Servicio de Acarreo de carne correspondiente al mes de noviembre último.

12. Autorizar pago de horas extraordinarias devengadas por diverso personal municipal durante el mes de noviembre último.

13. Aprobar facturas, correspondientes a suministros y gastos efectuados presentadas al efecto por la Intervención.

Declaración de urgencia

14. Prestar conformidad y aprobación a la erección de un monolito en la plaza del Conde de Cheste, dedicado a Segovia por el Frente de Juventudes.

15. Pasar a estudio de la Comisión Especial de Limpieza diversos aspectos sugerencias de su competencia.

16. Prestar conformidad al expediente de contribuciones especiales por obras de pavimentación de la plaza de San Sebastián, y exponer el mismo al publico a efectos de reclamaciones procedentes.

Segovia, 9 de diciembre de 1965.—El Secretario, *Mariano Díez*.—V.º B.º: El Alcalde, *M. Canto*.

3866

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Subasta

Por acuerdo de la Corporación Municipal se anuncia subasta pública para la enajenación de un solar de 557,90 m/2, situado entre las calles de Hermanos Castro Bocos y del Capitán Perteguer, de esta Capital, con arreglo al pliego de condiciones aprobado que se halla de manifiesto en el Negociado 2.º de Secretaría.

La cantidad que servirá de tipo para la licitación es la de *trescientas sesenta y dos mil seiscientas treinta y cinco pesetas* y la fianza provisional que deberá constituirse por los licitadores en cualquiera de las formas señaladas en el pliego, de siete mil doscientas cincuenta y dos pesetas con setenta céntimos.

No se exige fianza definitiva, llevando aparejado el incumplimiento de las condiciones señaladas en el pliego la reversión del solar al Municipio, en la forma que en el mismo se determina.

Dentro de los diez días siguientes al en que sea notificado al rematante el acuerdo de adjudicación del solar, deberá ingresar en la Depositaría Municipal la cantidad íntegra a que haya ascendido el remate, más el importe de anuncios, reintegros y demás gastos que corresponda.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta y reintegradas con póliza del Estado de seis pesetas, sello municipal de dos y sello mutual de veinticinco, se entregarán en el Negociado 2.º de Secretaría, de diez a trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia.

Se entregarán en sobre cerrado, en cuyo anverso se escribirá lo siguiente: *Proposición para tomar parte en la subasta de un solar municipal en el barrio de San José.*

En sobre aparte se acompañará el resguardo acreditativo de la constitución de la fianza provisional, una declaración jurada de no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, el Documento Nacional de Identidad vigente y poder bastanteado en debida forma, caso de concurrir representando a otra persona.

La apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Consistorial, ante la Mesa constituida en forma reglamentaria, a las doce horas del siguiente día hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con domicilio en ..., calle de ..., en nombre propio (o en el de la persona o entidad que represente, cuyo nombre expresará), provisto de carnet nacional de identidad núm. ..., enterado del anuncio inserto en el Boletin Oficial de la provincia núm. ..., del día ..., relativo a la enajenación de un solar municipal de 557,90 metros cuadrados de superficie, sito en el Barrio de San José de esta Ciudad, se compromete por la presente a la adquisición del expresado terreno en la cantidad de ... pesetas (en letra), con entera sujeción a cuanto se indica en el referido anuncio y establece el pliego de condiciones aprobado para la subasta, del que se encuentra perfectamente enterado.

(Fecha y firma del proponente.)

Segovia, 9 de diciembre de 1965.—El Alcalde, *M. Canto*.

Delegación Provincial de Trabajo 3891

CALENDARIO LABORAL PARA EL AÑO 1966

De acuerdo con lo preceptuado en los artículos 55 y 56 del Reglamento de 25 de enero de 1941, para aplicación de la Ley relativa al Descanso Dominical de 13 de julio de 1940 y con lo ordenado por la Dirección General de Trabajo, en uso de las atribuciones conferidas a mi Autoridad por el artículo 57 del mencionado texto legal, he aprobado para el próximo año 1966 el siguiente calendario de días festivos a efectos de trabajo, que regirá en toda la provincia de Segovia:

1 de enero.....	Circuncisión del Señor..............	No recuperable.
6 de enero.....	Epifanía del Señor..................	No recuperable.
19 de marzo....	San José...........................	No recuperable.
7 de abril......	Jueves Santo (fiesta sólo desde las dos de la tarde)....................	Recuperable.
8 de abril......	Viernes Santo.......................	No recuperable.
19 de mayo.....	La Ascensión del Señor..............	Recuperable.
9 de junio......	Corpus Christi......................	Recuperable.
29 de junio.....	San Pedro y San Pablo...............	Recuperable.
18 de julio......	Fiesta de Exaltación del Trabajo.....	No recuperable.
25 de julio......	Santiago Apóstol....................	Recuperable.
15 de agosto....	Asunción de Nuestra Señora.........	Recuperable.
12 de octubre....	Fiesta de la Hispanidad............	Recuperable.
1 de noviembre.	Fiesta de todos los Santos..........	No recuperable.
8 de diciembre.	La Inmaculada Concepción..........	No recuperable.

Todos los domingos del año tienen el carácter de no recuperables.

Serán también inhábiles, pero sólo dentro de los límites de la Diócesis o territorio respectivo, los días en que se celebre una festividad religiosa local que sea de precepto por disposición de la Autoridad Eclesiástica.

Igualmente serán recuperables aquellas fiestas que, con arreglo a las disposiciones legales vigentes, puedan declararse para esta provincia, las cuales se publicarán oportunamente por esta Delegación.

Para evitar los perjuicios que originaría el cierre de dos días de fiesta consecutivos, se autoriza a los establecimientos de comercio de alimentación y peluquerías para que puedan permanecer abiertos durante las mañanas de los días 2 de enero, 19 de marzo, 17 de julio, 24 de julio y 14 de agosto, debiendo conceder a la dependencia el tiempo necesario para cumplir sus deberes religiosos, sin que por tal concepto pueda hacérseles descuento alguno de sus salarios, compensando las mañanas trabajadas con las tardes del miércoles de la semana siguiente.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Segovia, 14 de diciembre de 1965.—El Delegado de Trabajo, *Tomás García Castaño*.

3855

GERENCIA DE URBANIZACION

INFORMACIÓN PÚBLICA
PROYECTOS DE EXPLANACIÓN Y PAVIMENTACIÓN, ALCANTARILLADO, DISTRIBUCIÓN DE AGUA Y ELECTRICIDAD DEL POLÍGONO «LAS LASTRAS», DE SEGOVIA.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 32 de la ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, se somete a información pública, durante un mes, los proyectos de explanación y pavimentación, alcantarillado, distribución de agua y electricidad del polígono «Las Lastras», sito en el término municipal de Segovia. Los proyectos de referencia se encuentran expuestos al público en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Segovia, avenida de Fernández Ladreda, número 14, primero, durante las horas de oficina.

Lo que de acuerdo con la citada ley se publica a los debidos efectos.

Madrid, 7 de diciembre de 1965.—El director-gerente. Firmado: *Pedro Bigador Lasarte*.

3887

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

ANUNCIO

Se anuncia subasta para la ejecución por contrata de las obras de *acondicionamiento de la red de caminos y desagües en Valdesimonte* (Segovia).

El presupuesto de ejecución de las obras asciende a *tres millones seiscientas treinta y nueve mil setecientas noventa y cuatro* pesetas *cuarenta y nueve* céntimos (3.639.794,49 pesetas).

El proyecto y el pliego de condiciones de la subasta podrán examinarse en las Oficinas Centrales del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural en Madrid (Alcalá, número 54, y en la Delegación de dicho Organismo en Segovia (Infanta Isabel, 14), durante los días hábiles y horas de oficina. La apertura de los pliegos tendrá lugar en Madrid en las Oficinas Centrales del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural el día 19 de enero de 1966, a las doce (12) horas, ante la Junta Calificadora presidida por el Subdirector General, y al mismo po-

drán concurrir las personas naturales o jurídicas que se hallen incursas en alguna causa legal de excepción o incompatibilidad.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, en uno de los cuales se acompañarán los documentos que se indican en el apartado 5.º del pliego de condiciones particulares y económicas, incluyéndose en el mismo el resguardo de haber constituido una fianza provisional de *setenta y dos mil setecientas noventa y cinco pesetas ochenta y nueve* céntimos (72.795,89 pts.), y la acreditación de haber realizado obras de análogo carácter a las que son objeto de la presente subasta. Las proposiciones deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas antes de las doce horas del día 12 de enero de 1966.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Modelo de proposición

«El que suscribe ....,, en su propio nombre (o en representación de ..... según apoderamiento que acompaña), vecino de ....., provincia de ....., con documento de identidad que exhibe y con domicilio en ....., calle de ....., número ....., enterado del anuncio de la subasta para la ejecución de obras por contrata publicada en ....., se compromete a llevar a cabo las obras de ...., por la cantidad de ..... pesetas (en letra y número), ajustándose en un todo al pliego de condiciones de la subasta y a las de condiciones facultativas del Proyecto, que declara conocer. En sobre aparte, de acuerdo con las condiciones de la convocatoria, presenta la documentación exigida para tomar parte en la subasta.»

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 7 de diciembre de 1965.—*El Director* (ilegible).

3892

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

ANUNCIO

Se anuncia subasta para la ejecución por contrata de las obras de *acondicionamiento de la red de caminos principales de Villagonzalo de Coca* (Segovia).

El presupuesto de ejecución de las obras asciende a *dos millones seiscientas seis mil cuatrocientas cuarenta y seis* pesetas *cincuenta y cinco* céntimos (2.606.446,55 ptas.).

El proyecto y el pliego de condiciones de la subasta podrán examinarse en las oficinas Centrales del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural en Madrid (Alcalá, núm. 54) y en la Delegación de dicho Organismo en Segovia, C/ Infanta Isabel, núm. 14, durante los días hábiles y horas de oficina. La apertura de los pliegos tendrá lugar en Madrid, en las Oficinas Cenrrales del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, el día 19 de enero de 1966, a las doce (12) horas, ante la Junta Calificadora presidida por el Subdirector General, y al mismo podrán concurrir las personas naturales o jurídicas que no se hallen incursas en alguna causa legal de excepción o incompatibilidad.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, en uno de los cuales se acompañarán los documentos que se indican en el apartado 5.º del pliego de condiciones particulares y económicas, incluyéndose en el mismo el resguardo de haber constituido una fianza provisional de *cincuenta y dos mil ciento veintiocho* pesetas con *noventa y tres* céntimos (52.128,93 ptas.) y la acreditación de haber realizado obras de análogo carácter a las que son objeto de la presente subasta. Las proposiciones deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas antes de las doce horas del día 12 de enero de 1966.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Modelo de proposición

«El que suscribe ....., en su propio nombre (o en representación de ....., según apoderamiento que acompaña), vecino de ....., provincia de ....., con documento de identidad que exhibe y con domicilio en ....., calle de ....., número ....., enterado del anuncio de la subasta para la ejecución de obras por contrata publicada en ....., se compromete a llevar a cabo las obras de ....., por la cantidad de ..... pesetas (en letra y número), ajustándose en un todo al pliego de condiciones de la subasta y a los de condiciones facultativas del Proyecto que declara conocer. En sobre aparte, de acuerdo con las condiciones de la convocatoria, presenta la documentación exigida para tomar parte en la subasta.»

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 9 de diciembre de 1965.—*El Director* (ilegible).

3863

SALA PRIMERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiere derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por «Canales y Túneles, S.A.», se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación de Segovia, de 6 de julio y 8 de octubre de 1965, que valoraron finca propiedad de don Austresigildo Calvo Arqueros, expropiada a favor de la entidad recurrente con motivo de obras de la variante de la carretera nacional VI de Madrid a La Coruña con túnel de paso del Alto de los Leones de Castilla, expropiada por la Jefatura de Obras Públicas de Segovia, pleito al que ha correspondido el número 374 de 1965.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 7 de diciembre de 1965.—El Secretario, *M.ª del P. Heredero*.

3864

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiere derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por «Canales y Túneles, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación de Segovia de 6 de julio y 8 de octubre de 1965, que fijaron el justiprecio a una finca en el término municipal de El Espinar, propiedad de doña Josefa y doña Isabel Serrano Díez Pines, expropiada con motivo de las obras de la variante de la C. N. IV de Madrid a La Coruña, con túnel para el paso del Alto de los Leones de Castilla, por la Jefatura de Obras Públicas a favor de la Entidad recurrente, pleito al que ha correspondido el número 375 de 1965.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 7 de diciembre de 1965.—El Secretario, *M.ª del P. Heredero*.

3893

Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral

Provincia de Segovia

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de todos los propietarios o poseedores de fincas enclavadas en el término municipal de *La Lastrilla*, de esta provincia, que en su respectivo Ayuntamiento se halla de manifiesto la documentación de los polígonos correspondientes al Catastro Topográfico Parcelario de dicho término, para que durante el plazo reglamentario de tres meses puedan los interesados formular ante la Junta Pericial cuantas observaciones de carácter físico o jurídico estimen convenientes.

Segovia, a 14 de diciembre de 1965. El Ingeniero Jefe Provincial, *Antonio González Miravalles*.

Administración de Justicia

3817

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado, Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de menor cuantía, de los que se hablará, en los cuales, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente: «Sentencia.—En la Ciudad de Segovia a veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco. El Ilmo. Sr. D. Jaime Juárez Juárez, Magistrado, Juez de 1.ª Instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes, de una y como demandante, don Félix Ayuso Aragoneses, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Marazuela, representado por el procurador don Paulino Rubio Muñoz y defendido por el Letrado don Antonio García Rubio, y de la otra, como demandado, don Félix Manso Domingo, mayor de edad, casado, industrial, que tuvo su último domicilio en Segovia, hoy en ignorado paradero, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad en virtud de préstamo; y..... Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador señor Rubio Muñoz, debo condenar y condeno al demandado, don Félix Manso Domingo, a abonar al demandante, don Félix Ayuso Aragoneses, la cantidad de cien mil pesetas, que en virtud de préstamo le adeuda, e intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de presentación de demanda, así como al pago de las costas causadas en esta primera instancia.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma determinada por la Ley, de no solicitarse su notificación personal, dentro del término de tercero día, lo pronuncio, lo mando y lo firmo.—*Jaime Juárez*.—Rubricado.»—Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha; y para que sirva de notificación en legal forma al referido demandado, *don Félix Manso Domingo*, de ignorado paradero, expido el presente en Segovia, a dos de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—*Jaime Juárez*.—El Secretario, *Ricardo Ochoa*.

3885

Juzgado Comarcal de Sepúlveda (Segovia)

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el proceso civil de cognición que se sigue en este Juzgado con el número 18/965, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

SENTENCIA.—En la villa de Sepúlveda a treinta de octubre de mil novecientos sesenta y cinco. El señor don Andrés Martín Revenga, Juez Comarcal Sustituto en funciones por usar de licencia el titular, habiendo visto los presentes autos de proceso civil de cognición, seguidos ante este Juzgado a instancia del Letrado don José Vicente Sacristán Terradillos, en nombre y representación de don Antolín San Cristóbal Sanz, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Cantalejo, contra don Pablo Martín Abad, mayor de edad, industrial y vecino de Corral de Ayllón, en el concepto de hijo y heredero de don Pablo Martín Cuesta y contra los demás herederos a quien pudiera corresponderles la herencia, sobre reclamación de cantidad; y FALLO: Que estimando como estimo la demanda presentada por el Letrado don José Vicente Sacristán Terradillos, en nombre y representación de don Antolín San Cristóbal Sanz, contra don Pablo Martín Abad, en el concepto de hijo y heredero de don Pablo Martín Cuesta, en reclamación de *dos mil ochocientas cincuenta pesetas*, como parte de precio de la venta de un motor que el primero vendió al último, debo de condenar y condeno al expresado don Pablo Martín Abad, en el concepto expresado y con cargo a la herencia de don Pablo Martín Cuesta, al pago del principal reclamado, al de los intereses legales desde la interposición de la demanda hasta el día en que se verifique su total pago, más el pago de todas las costas procesales del presente juicio. Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma a las partes, haciéndolo por medio de edictos a la parte demandada, a no ser que la parte actora solicitare la notificación personal dentro del segundo día, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—*Andrés Martín Revenga*.—Rubricado.—Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, dada su situación de rebeldía, expido y firmo la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Sepúlveda, a nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, *Alejandro Matesanz*.

SUBASTAS

3868

Ayuntamiento de Santiuste de San Juan Bautista

Anuncio de subasta

Habiendo quedado desierta la subasta de madera de pino del pinar de «La Moitera», de este pueblo, cuyos volúmenes de la misma se encuentran reseñados al final de ésta, se anuncia nueva subasta de dichos productos con una rebaja en el tipo de tasación de un *veinte por ciento* sobre el precio primitivo, teniendo lugar el día 23 del presente mes y hora de las doce de la mañana, pudiendo presentarse proposiciones hasta las doce y media antes referida. Las condiciones serán las mismas que se señalan en el expediente al efecto, y que sirvieron para otra subasta, que

se encuentra en el Boletin Oficial de la provincia de fecha 1.° de noviembre de 1965.

Volumen de madera: 109,610 m. c.

Tasación de fuster: 38.166,12 pesetas, tendiendo al alza.

Igualmente se admiten proposiciones para venta por este sistema de 39,436 metros de madera —fuster— y 9,070 m. c. de leña de tronco y copas, teniendo lugar el mismo día y hora ya señalados anteriormente para la subasta antes reseñada.

Santiuste de San Juan Bautista, 10 de diciembre de 1965.—El Alcalde, *Mariano Herrero.*

3884

Ayuntamiento de Sanchonuño

Subasta de maderas

El día siguiente hábil al en que transcurran veinte días, también hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, se celebrará la primera subasta de aprovechamientos primarios—maderas—, con arreglo a las siguientes condiciones:

Monte: Número 49 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia, denominado «El Pinar», de la pertenencia de este Ayuntamiento.

Aprovechamieto: El ordinario autorizado para el año forestal de 1965-66.

Número de pinos: 393 de la especie pinaster.

Volumen de fustes: 139,462 m. c., con exclusión de las leñas de copas.

Tasación del aprovechamiento.— 45.231,87 pesetas.

Precio índice: El 25 por 100, y si antes de la fecha de la subasta la Superioridad acuerda modificarlo, habría que atenerse al que fuese fijado.

Corteza: 30 por 100.

Estimación volumétrica.--Habiendo sido modificada la condición 12.ª del pliego de condiciones facultativas que ha de regir en esta subasta, obligatoriamente se llevará a cabo nueva estimación volumétrica con ocasión de las operaciones de contada y marqueo en blanco, liquidándose el aprovechamiento de acuerdo con los nuevos volúmenes obtenidos y precio unitario alcanzado en la subasta.

Hora de celebración.—Once de la mañana.

Grupo en que corresponde ser clasificado.—Maderas.

Fianza provisional.—2.000,00 pesetas.

Fianza definitiva.—El 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Sistema.—Pliegos cerrados con arreglo al modelo del final.

Plazo de presentación de pliegos.— Durante las horas de once a trece de todos los días hábiles hasta el anterior inclusive al de la celebración de la subasta.

Pliego de condiciones.—El facultativo inserto en el B. O. de la provincia número 109, correspondiente al día 12 de septiembre de 1955, y el jurídico, económico-administrativo aprobado reglamentariamente por este Ayuntamiento.

Condiciones generales.—El contrato se hace a riesgo y ventura del rematante.

La madera estará apeada para el 15 de febrero de 1966; extraída a cargadero de camión el 15 de mayo y fuera del monte el 1.° de agosto de dicho año.

Gastos.— Serán de cuenta del rematante los del presupuesto que por tasas ha redactado la Jefatura Provincial del Distrito Forestal de Segovia.

De conformidad con lo ordenado por la Subdirección de Montes y Política Forestal en escrito-circular de fecha 14 de junio de 1962, y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto de 17 de marzo de 1960, el que resulte adjudicatario en la subasta estará obligado a ingresar en la c/c del Distrito Forestal de Segovia, en el Banco de España, la cantidad de 160,25 pesetas, importe de los gastos del señalamiento de la corta, para su reintegro a la cuenta de mejoras del monte. Igualmente serán de cuenta del rematante los gastos que sea preciso efectuar durante la ejecución del disfrute por otras operaciones, debiendo realizar su ingreso seguidamente a la notificación de su cuantía, así como los honorarios de contrato, Derechos Reales, inserción de anuncios, reintegro de expediente y cuantos más se originen como consecuencia de la subasta.

Bastanteo de poderes.— Podrán ser declarados bastantes por cualquiera de los letrados en ejercicio en Cuéllar o Segovia.

Información.—Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento todos los días laborables, durante las horas de oficina.

Caso de resultar desierta esta primera subasta, se celebrarán segunda y tercera subasta, dentro de los cinco días hábiles siguientes, respectivamente, y en iguales condiciones a las fijadas para la primera.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., con domicilio en ..., calle ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el B. O. de la provincia de Segovia, número ..., correspondiente al día ..., de aprovechamientos primarios —maderas— del monte número 49 del Catálogo, denominado «El Pinar», de la pertenencia del Ayuntamiento de Sanchonuño, en el año forestal de 1965-66, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra.)

Sanchonuño, 11 de diciembre de 1965.—El Alcalde, *F. Rico.*

3896

Ayuntamiento de San Martín y Mudrián

Rectificación de anuncio

El anuncio de subasta de construcción de un Cementerio en este Municipio, publicado en el Boletin Oficial de la provincia número 144, correspondiente al día primero de diciembre en curso, queda rectificado en la forma siguiente:

Tipo de tasación.—(289.416,53) doscientas ochenta y nueve mil cuatrocientas dieciséis pesetas con cincuenta y tres céntimos, tendiendo a la baja y sujetándose las proposiciones al modelo que al final se indica.

Garantía provisional.— La garantía provisional que habrá de hacer cada uno de los licitadores será de (8.682,49) ocho mil seiscientas ochenta y dos pesetas con cuarenta y nueve céntimos, al menos, a que asciende el 3 por ciento del importe de la subasta, debiendo ingresarlas en la Depositaría de Fondos Municipales de este Ayuntamiento, o en la Caja General de Depósitos, a disposición de este indicado Ayuntamiento.

San Martín y Mudrián a 14 de diciembre de 1965.— El Alcalde, *Faustino Moreno.*

3897

Ayuntamiento de Muñoveros

Subasta de maderas, con carácter de urgencia

A las doce horas del primer día hábil, transcurridos que sean diez también hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, tendrá lugar en este Ayuntamiento la 3.ª subasta de pinos, que será presidida por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, un Funcionario del ramo de Montes y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Las proposiciones deberán presentarse en sobres cerrados, ajustados al modelo de proposición que se inserta en el Boletin Oficial de la provincia número 133, del día 5 de noviembre pasado, y reintegrarse con arreglo a la vigente Ley del Timbre, y una póliza de seis pesetas de la Mutualidad de Funcionarios de Administración Local.

Las referidas proposiciones se presentarán todos los días laborables, en las horas de oficina, comprendidas desde el siguiente al en que aparezca este anuncio inserto en el B. O. de la provincia, hasta las doce horas del día anterior hábil, al de la subasta, en que quedará cerrada la admisión.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallan de manifiesto al público en la Secretaría.

Con relación a las facultativas, que han de regir en la misma, es el publicado en el B. O. de la provincia del día 12 de septiembre de 1955, quedando modificada la condición 12.ª en el sentido de que, obligatoriamente, ha de llevarse a cabo una operación o estimación volumétrica, con ocasión de la contada en blanco y marqueo.

En sobre aparte, acompañarán los licitadores: resguardo de ingreso del 3 por 100 del tipo de tasación de fianza provisional, y declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las incompatibilidades, ni incapacidades, que determinan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación, y para los que se presenten representando a tercera persona, poder notarial.

Esta tercera subasta ha sido debidamente autorizada por el señor Ingeniero del Distrito Forestal.

El aprovechamiento es el siguiente:

Denominación: Monte 155 del Catálogo.

Número de pinos: 1.019, especie pinaster.

Volumen de fustes: 998,142 m. c.

Tasación del aprovechamiento: 648.792,30 pesetas.

Corteza: 28,18 por 100.

Precio índice: el 25 por ciento, y si antes de la fecha de la subasta la Superioridad acuerda modificarlo, hay que atenerse al fijado. Serán de cuenta del rematante todos los gastos que se originen con motivo de la correspondiente subasta. Véanse detalles en el B. O. del Estado, número 252, del 21-10-965, y en los BB. OO. de la provincia número 131, y en el número 133, sobre modelo de proposición a presentar, y el número 136 sobre rectificación.

En todo lo no previsto, se estará a lo dispuesto en los respectivos pliegos de condiciones, Reglamento de Contratación y demás de aplicación.

Muñoveros, 11 de diciembre de 1965.—El Alcalde, *Mariano Leonor Pascual.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3873

MONTERRUBIO

EDICTO

Confeccionada y aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza que ha de regular el servicio de asistencia benéfico-sanitaria en esta localidad, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas hábiles de oficina, por el término de quince días, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse por aquellos a quienes interese las reclamaciones que juzguen pertinentes.

Monterrubio, 10 de diciembre de 1965.—El Alcalde, Ruperto Alvarez.

3874

ZARZUELA DEL MONTE

EDICTO

Confeccionada y aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza que ha de regular el servicio de asistencia benéfico-sanitaria en esta localidad, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas hábiles de oficina, por el término de quince días, contados a patir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse por aquellos a quienes interese las reclamaciones que juzguen pertinentes.

Zarzuela del Monte, 10 de diciembre de 1965.—El Alcalde, Julián Bravo.

3875

HONTALBILLA

EDICTO

Confeccionada y aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza que ha de regular el servicio de asistencia benéfico-sanitaria en esta localidad, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas hábiles de oficina, por el término de quince días, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse por aquellos a quienes interese las reclamaciones que juzguen pertinentes.

Hontalbilla, 11 de diciembre de 1965. El Alcalde, Angel Marañón.

3898

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

EDICTO

Aprobados por este Ilmo. Ayuntamiento los pliegos de condiciones que han de servir de base a la subasta de *resina* del monte núm. 14, «Pinar de Villa», y monte número 15, «Pinarejo de Entrambos Ríos», se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para reclamaciones, de acuerdo a lo que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Entidades Locales de 9 de enero de 1953.

Cuéllar a 13 de diciembre de 1965. El Alcalde, *S. Molinero.*

COMUNIDADES

3883

Comunidad de Villa y Tierra Antigua de Cuéllar

EDICTO

Aprobados por esta Entidad los pliegos de condiciones que han de servir de base a la subasta de *resinas* del monte número 10, «Pelayo», núm. 32, «Común de Torre y Jaramiela» y monte número 48, «Común Grande de las Pegueras», lote 1, 2, 3 y 4, están de manifiesto en esta Secretaría, para reclamaciones, de acuerdo a lo que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Entidades Locales de 9 de enero de 1953.

Cuéllar a 13 de diciembre de 1965. El Presidente, *S. Molinero.*

DE INTERÉS PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Cápital, que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por Giro Postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío del 10 por 100 de recargo, en concepto de Amortización de Empréstitos.

LA ADMINISTRACIÓN

IMPRENTA PROVINCIAL